

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

92ª REUNIÓN

Ciudad de México, México
24-28 de julio de 2017

PROPUESTA IATTC-92 A-1

PRESENTADA POR COLOMBIA

REGULACION USO DE PLANTADOS EN LA PESQUERIA DE CERCO DE LOS ATUNES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL DURANTE 2018-2019

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de México, México, en la ocasión de su 92ª Reunión:

Consciente de su responsabilidad con respecto al estudio científico de los atunes y especies afines en su Área de Convención y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a dichos recursos;

Reconociendo que la producción potencial del recurso puede ser reducida si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Consciente del incremento en la capacidad de las flotas de cerco que pescan atunes en el Área de la Convención sigue en aumento;

Preocupada porque la capacidad de las flotas de cerco y el número de dispositivos agregadores de peces (DAP o plantados) que se están sembrando en el Área de la Convención sigue en aumento;

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible, reflejada en las recomendaciones del personal de la CIAT, y el enfoque precautorio;

Entendiendo que el Comité Científico Asesor de la CIAT recomendó buscar medidas de conservación complementarias tales como el establecimiento de un límite al número de plantados sembrados en el área de la Convención como alternativa a un incremento en los días de veda sugerido por el personal científico;

Reconociendo que se debe procurar la reducción de las capturas de patudo y aleta amarilla juveniles principalmente asociadas a los plantados;

Reiterando que existe una urgente necesidad de limitar el incremento de plantados sembrados en el área de la Convención; y

Teniendo en cuenta que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y la Comisión de Atunes del Océano Índico han establecido medidas para controlar el valor máximo de plantados que pueden utilizar sus embarcaciones por año;

Acuerda:

Aplicar en el Área de la Convención las medidas de ordenación para los atunes aleta amarilla y patudo establecidas a continuación para los años 2018 y 2019, y solicita que el personal de la CIAT dé seguimiento a las actividades de pesca de los buques del pabellón del CPC con respecto a este compromiso, y que informe de estas actividades en la próxima reunión de la Comisión.

I. LÍMITE ANUAL DE SIEMBRA DE PLANTADOS POR BUQUE

1. Los CPC se asegurarán que ninguno de sus buques cerqueros clases 1 a 6 de la CIAT siembre más de 500 plantados por año.
2. Para el seguimiento al cumplimiento del límite de siembra y recolección de plantados por cada uno de

sus buques, los CPC llevarán un control utilizando el formato de recolección de datos de plantados establecido en la resolución C-16-01, así como la información suministrada por el observador a bordo de los barcos clase 6 de la CIAT.

3. La Comisión en conjunto con el Comité Científico Asesor y el Grupo de Trabajo *ad hoc* Permanente sobre Plantados, revisarán los avances y resultados de la implementación de esta medida y recomendarán a los miembros de la CIAT en la reunión anual de 2018 posibles ajustes a la presente resolución tales como cambios en el número máximo de plantados o la implementación de un plan de recolección de plantados previo a la veda.